

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

2162 Orden de 10 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional.

La Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos cuerpos de la Administración Regional, ha sido el instrumento normativo en el que se han basado las distintas convocatorias de pruebas selectivas surgidas de los Decretos de Oferta de Empleo Público, regulándose en su Base Tercera la posibilidad de que los aspirantes indiquen si desean formar parte de la lista de espera prevista, en su caso, en la correspondiente convocatoria, debiendo indicar la zona o zonas en las que desee prestar servicios. La Base Decimocuarta regula de forma pormenorizada todos los elementos relativos a la constitución de las listas de espera derivadas de procesos selectivos tanto para las pruebas selectivas de acceso libre, como para las de promoción interna.

En la Orden de 17 de junio de 2004, tan sólo se permitía en la base 3.2.2, último párrafo, la posibilidad de modificación de zonas durante el plazo de subsanación recogido en la base 4.2 y no se preveía la posibilidad de variar las zonas de prestación de servicios tras la entrada en vigor de la lista de espera. Ante la larga vigencia que están teniendo las distintas listas de espera se estima oportuno facilitar a los integrantes de las mismas la posibilidad de variar las zonas de prestación de servicios y así adaptarlas a sus intereses y necesidades.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y la disposición adicional cuarta del Decreto 46/1990, de 28 de junio, por el que se aprueba el modelo y se dictan normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo:

Dispongo:

Artículo único.- Modificación de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional.

Se adiciona un apartado 5 a la base decimocuarta de la Orden de 17 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, con la siguiente redacción:

14.5.- Variación de zonas.

Una vez entrada en vigor la lista de espera y, sin perjuicio de lo señalado en el apartado 1.4 de esta base, los integrantes de la misma podrán variar las zonas solicitadas de prestación de servicios durante el plazo que se determine por Resolución del Director General competente en materia de función pública.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director General competente en materia de función pública dictará, en el plazo máximo de un mes, Resolución por la que se aprueba la variación de las zonas.

Disposición transitoria única. Variación de las zonas de prestación de servicios en las listas vigentes.

En tanto no se convoquen nuevos procesos selectivos, mediante Resolución del Director General competente en materia de función pública se establecerá el plazo para solicitar la variación de zonas de prestación de servicios para aquellas listas de espera que se determinen.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 10 de febrero de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda,
Francisco Martínez Asensio.